

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918 – 2014 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y UPTC.**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA**

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**TUNJA, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2017.**



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4  
X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918 – 2014 SUSCRITO ENTRE INVIA Y  
UPTC.**

Tunja, Veintisiete (27) de julio de 2017.

Señores  
**U-T TRANS-UPTC 2017**  
[malmaga79@gmail.com](mailto:malmaga79@gmail.com)

En razón a sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, recibidas en el correo [bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co), el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1. Respeto de aspectos técnicos**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

**OBSERVACIÓN No. 2. Respeto de aspectos técnicos**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

**OBSERVACIÓN No. 3. Respeto de aspectos técnicos**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

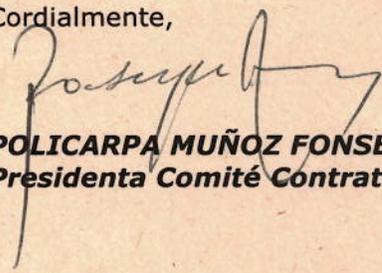
**OBSERVACIÓN No. 4. Jurídico**

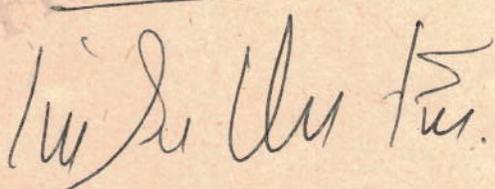
La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Jefe Dirección Jurídica.

**OBSERVACIÓN No. 5. Respeto de indicadores financieros (endeudamiento)**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el jefe departamento de contratación.

Cordialmente,

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidenta Comité Contratación

  
**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON.**  
Secretario Comité de Contratación



Uptc®

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017

REGISTRADA MINEUCACIÓN  
Uptc  
www.uptc.edu.co

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4  
X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918 – 2014 SUSCRITO ENTRE INVIA Y  
UPTC.**

Tunja, Veintisiete (27) de julio de 2017.

Señores  
**TRANSTURISMO**  
[liderlicitaciones@transturismo.co](mailto:liderlicitaciones@transturismo.co)

En razón a sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, recibidas en el correo [bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co), el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

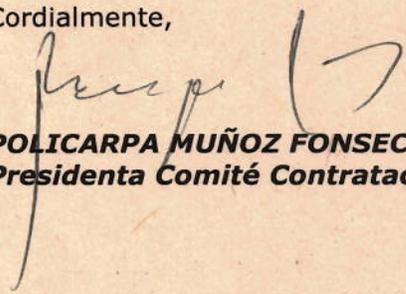
**OBSERVACIÓN No. 1. Respeto de aspectos técnicos**

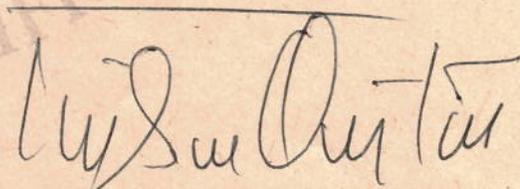
La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

**OBSERVACIÓN No. 2. Respeto de aspectos técnicos**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

Cordialmente,

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidenta Comité Contratación

  
**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON.**  
Secretario Comité de Contratación



Tunja, Veintisiete (27) de julio de 2017.

Señores  
**TRANSPORTES ESPECIALES**  
[comercial3fsg@gmail.com](mailto:comercial3fsg@gmail.com)

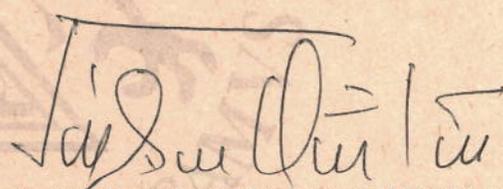
En razón a sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, recibidas en el correo [bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co), el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 5. Respecto de indicadores financieros (endeudamiento)**

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el jefe departamento de contratación.

Cordialmente,

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidenta Comité Contratación

  
**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON.**  
Secretario Comité de Contratación

Tunja, 26 de julio de 2017

Señores:  
**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**  
Uptc

**Referencia: Respuesta a Observaciones técnicas al pliego de condiciones  
Invitación Pública No.005 de 2017**

Respetados Señores:

Tomando en cuenta la observación No.1 realizada por la empresa U.T. TRANS UPTC 2017 sobre si en el numeral **6.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**: "El servicio incluye el servicio de transporte para personal, equipos menores y muestras de laboratorio vinculados a la Interventoría de la infraestructura vial de red secundaria, de todos los frentes de obra, vehículo camioneta 4x4, doble cabina, modelo igual o superior a 2013, con un cilindraje mayor a 2400cc, con capacidad de 5 pasajeros el vehículo debe tener barra antivuelco doble airbag, cinturones de seguridad para los 5 pasajeros, botiquín de primeros auxilios, linterna, cables de iniciar batería, herramienta, pito de reversa, equipo de carretera". Se acepta la observación y se aclara que la capacidad del vehículo es de 5 pasajeros incluido el conductor, por lo tanto los cinturones de seguridad deben ser para los 5 pasajeros incluido el conductor.

La observación No.2 realizada por la empresa U.T. TRANS UPTC 2017 Especificaciones del Servicio del pliego de condiciones: "El contratista debe garantizar la disponibilidad de un segundo conductor que realice los respectivos relevos de ser necesarios y que así se pueda garantizar la prestación del servicio, según la necesidad de la obra cuando se requiera por más de 8 horas en los términos que lo manifiesta la resolución 315 de 2013". Se aclara que la necesidad de un segundo conductor se informará con dos días de anterioridad y el conductor de relevo se podrá presentar en el sitio del relevo, o viajará en la camioneta, ocupando un cupo, según la programación del viaje realizada por el Director, o por el Residente de Interventoría.

La observación 3. Realizada por la empresa U.T. TRANS UPTC 2017. En el numeral 6. PRESUPUESTO, en el Pliego de condiciones corresponde al numeral 7. Éste dice "en todo caso la Universidad se reserva el derecho para que de acuerdo a las necesidades del transporte, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda." Se aclara que el contrato puede ser liquidado aún si quedan recursos el 31 de diciembre de 2017, esto debido a que el número de camionetas puede variar en cualquier momento de acuerdo a las necesidades del servicio, de igual manera el contrato puede ser adicionado si se requiere.

Con respecto a la observación de la empresa TRANSTURISMO, sobre documentos técnicos numeral V CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES (Decreto 3366 de 2003): No se acepta la observación, ya que el proponente debe certificar que se encuentra a paz y salvo por infracciones.

Tomando en cuenta la observación de la empresa TRANSTURISMO respecto al numeral 10.3.3.1 que dice:

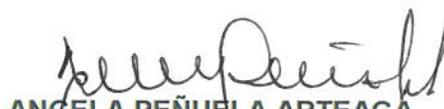
*“EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 Puntos): El proponente que acredite tener experiencia en contratos terminados a partir del año 2011, cuyo objeto directo sea el Servicio de Transporte TERRESTRE (Proyectos Viales y/o Mineros y/o geológicos), tendrá el máximo puntaje previsto en éste ítem. Quien no acredite contrato con dicho objeto, tendrá un puntaje equivalente a 0 puntos.”*

La experiencia específica solicitada está en directa relación con la necesidad a satisfacer, y por tanto, con el objeto a contratar, por esta razón no es posible modificarla, ya que, insistimos, este es uno de los requisitos indispensables que permitirán identificar la oferta más favorable para la universidad. La experiencia específica exigida además, permite garantizar la mejor relación costo-beneficio conforme lo reclama el estatuto para la Contratación de la Universidad en su artículo 16 del acuerdo 74 de 2010.

Cordialmente,



**GABRIEL SIERRA TORRES**  
Profesional de Apoyo  
Convenio 918 de 2014



**ANGELA PEÑUELA ARTEAGA**  
Profesional de Apoyo  
Convenio 918 de 2014

**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**

Tunja, 27 de julio de 2017.

Señores:

**COMITÉ DE CONTRATACION SUMINISTROS Y LICITACIONES.**

E.S.D.

Ref. Respuesta a observaciones Invitación Publica 005 de 2017

Respetados Señores:

Cordial Saludo. En virtud del asunto de la referencia esta ofician procede a responder las observaciones que consideramos de tipo jurídico al pliego de la Invitación Publica 005 de 2017 "la cual tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC."

**OBSERVACIONES U.T TRANS-UPTC 2017.**

**OBSERVACION:**

Preguntamos, el contrato puede ser liquidado aun si quedan recursos el 31 de diciembre de 2017 o sea si no se agotado el 100% del presupuesto?

**RESPUESTA:**

El termino de ejecución inicial del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha para la cual si de común acuerdo entre las partes y por necesidad del servicio no se solicita la prorrogación en tiempo del mismo, el supervisor del contrato deberá hacer acta de recibo final para proceder a la liquidación del mismo, liberando el presupuesto que no se haya ejecutado a favor de la entidad, es de resaltar que respecto de la liquidación de los Contratos el Estatuto de Contratación de La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Acuerdo 074 de 2010 contempla:

**CAPITULO IV**

**LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS**

**ARTÍCULO 33.-** Liquidación de los contratos. El rector y demás ordenadores del gasto delegados, serán los competentes para efectuar la liquidación de los contratos, los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga.

En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.



Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato.

ARTÍCULO 34.- liquidación Unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la Universidad y se adoptará por acto administrativo motivado.

OBSERVACION 2.

4. En el ítem, DOCUMENTOS JURÍDICO:

a. Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 348 de 2015):

Preguntamos, en caso de unión temporal ambos deben aportar este documento y los demás solicitados como certificado de habilitación, resolución de horas extras, capacidad transportadora, plan estratégico de seguridad vial.

RESPUESTA: Sí, la constitución de la Unión Temporal debe garantizar que las personas que la conforman posean en igualdad la capacidad de idoneidad para la prestación del servicio requerido, sin que afecte la participación que vayan a tener en la conformación de la Unión Temporal, puesto que es autonomía de la Universidad determinar que se cumpla el objeto contractual y la copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 348 de 2015), reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indican que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente licitación pública, deberán encontrarse habilitadas para prestar el servicio, por parte la autoridad competente respectiva y en razón a ello todos los oferentes sin excepción deberán demostrar poseen capacidad para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, y la única manera de conformidad a la norma de acredita dicha capacidad es mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015, en el entendido que la Unión Temporal es una mera expectativa hasta la adjudicación del Contrato.

Sin Otro Particular.

*Original Firmado por:*

LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ

Director Jurídico.

*P/E Ary Rincón*



**INVITACION PÚBLICA No. 005 DE 2016**

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 , CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y UPTC."**

Señores:

**COMITÉ DE CONTRATACION**

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública 005 de 2017 la cual tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 , CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y UPTC, por medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA**

**A) INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Observación No. 1

Oferente Marco Martínez – [malmaga79@gmail.com](mailto:malmaga79@gmail.com)

**B) INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO**

Observación No. 2

Oferente TRANSPORTES ESPECIALES – [comercial3fsg@gmail.com](mailto:comercial3fsg@gmail.com)

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA**

En atención a las observaciones presentadas, referentes a la capacidad financiera dentro del proceso de invitación Pública 005 de 2017 esta Coordinación procede a manifestarse según lo establecido en el proyecto de pliego de Condiciones de la invitación referida de la siguiente manera: la capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser *adecuada y proporcional* a la naturaleza y al valor del contrato; debiéndose en consecuencia, establecer un estudio del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. De esta manera, la Universidad teniendo de presente lo manifestado por los oferentes dentro del escrito de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la naturaleza del contrato a suscribir, forma de pago, la cual es mediante actas parciales mensuales, y teniendo en cuenta lo anterior en cuanto que el futuro contratista no tendrá que ejecutar la totalidad del contrato, en un pago final de la ejecución contractual, dada la modalidad y forma de pago y en aras de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia, igualdad, y selección objetiva, este departamento recomienda acceder parcialmente a la petición elevada y fijar el índice de endeudamiento en un 60 %.

**Respecto del Índice de endeudamiento:** Es de señalar que, de conformidad con lo anterior, un índice de endeudamiento menor o igual a 60% posibilita la pluralidad de oferente y va acorde con la forma de pago establecida para dicho proceso licitatorio, por lo tanto, se realizará modificación al respecto, quedando de la siguiente manera:

(...)

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES



b). *Capacidad Financiera (HABILITANTE):* Con base en la información contable que se encuentra en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en los términos descritos en el Capítulo Tercero Título DOCUMENTOS FINANCIEROS, literal a, se evaluarán los siguientes Indicadores Financieros:

**2. Índice de Endeudamiento**

*Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos\*100*

MAYOR DE 60 %	No admisible
MENOR O IGUAL 60 %	Admisible

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**  
Coordinador Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REVISÓ: GBS/ DR. JESÚS CIFUENTES  
PROYECTO: /FELIPE PRIETO.

